



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N ° 406 /00

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales n° 3098, la Nota n° 67/00 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Nota n° 2152 de la Asociación Mutual de Empleados Provinciales (AMEP), y el convenio del 8 de noviembre de 1999 suscripto entre dicha Mutual y el entonces Intendente Municipal, Sr. Raúl Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha recepcionado en este Cuerpo Deliberativo la nota n° 67/00 presentada por el Departamento Ejecutivo el 21 de marzo del corriente, adjuntándose a la misma un convenio suscripto por el anterior Intendente Municipal, señor Raúl Gómez y la A.M.E.P., a efectos de considerar sus términos.

Avocado este Concejo al tratamiento de la cuestión, se ha advertido que en la cláusula décimo sexta del convenio en examen, se estipula la operatividad del mismo, extremo que se supedita a la ratificación –ad referéndum- por parte de este Honorable Concejo Deliberante. Al respecto, se ha previsto en dicho instrumento el compromiso del Ejecutivo Municipal de remitir el convenio sub examine dentro de los tres (3) días hábiles contados desde su firma, como así también que, para el caso de no obtenerse aquélla ratificación dentro de los quince (15) días corridos desde su recepción en el Concejo, el convenio se tendrá por no escrito.

Que, toda vez que se han vencido sobremanera los plazos previstos en el convenio, en atención a que el mismo fue suscripto por el anterior Intendente Municipal el 8 de noviembre de 1999, no procederá su tratamiento por este Concejo Deliberante por ser extemporánea la presentación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por las consideraciones expuestas precedentemente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



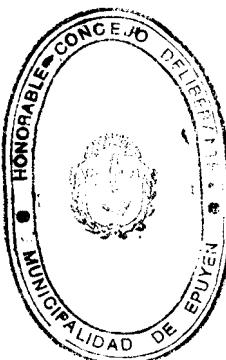
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 1º: DECLARAR extemporánea la presentación hecha por el Departamento Ejecutivo Municipal del convenio suscripto el 8 de noviembre de 1999 entre el Intendente en funciones en esa época y la Asociación Mutual de Empleados Provinciales (AMEP) para su ratificación por este Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyén a los 26 días del mes de abril del año dos mil.-


VANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO

27 ABR. 2000

